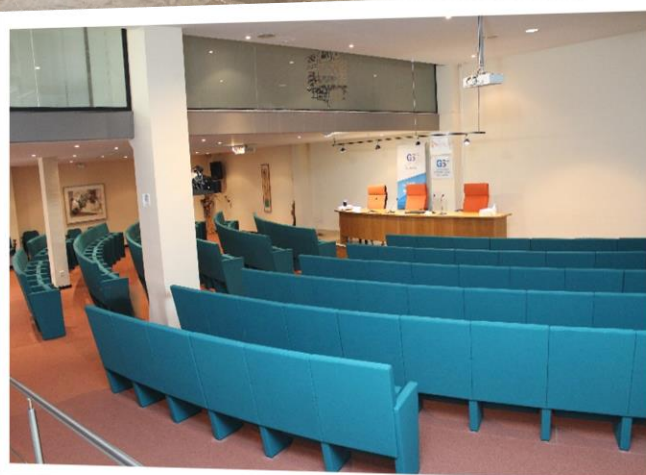


Il·lustre Col·legi Oficial de Graduats Socials de les Illes Balears

CARTA DE SERVICIOS



1. Misión

La misión del Colegio es la representación de la profesión del Graduado Social, defendiendo los intereses profesionales de todos sus colegiados, facilitando los apoyos necesarios y tutelando el correcto ejercicio de la profesión como garantía de los derechos del ciudadano.

2. Identificación y funciones

El Colegio Oficial de Graduados Sociales de les Illes Balears es el órgano representativo, coordinador y ejecutivo de los graduados sociales de esta comunidad. Los Graduados Sociales formamos una Corporación de Derecho Público sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia, sujeta a la **Ley de Colegios Profesionales** y a los Estatutos de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España.

Fue creado por Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 28 de septiembre de 1973. El Colegio de Graduados Sociales es autónomo en su ámbito de actuación, integrándose en el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales de España según sus normas reguladoras.

El Colegio integra a los profesionales Graduados Sociales que posean la titulación pertinente, estén en el ejercicio de la profesión dentro del ámbito de las Illes Balears y también integra a quienes poseyendo la mencionada titulación deseen voluntariamente incorporarse al mismo, en calidad de colegiado No Ejerciente.

El Colegio está al servicio de sus colegiados/as, y de la ciudadanía, entidades y Administraciones Públicas, promocionando la profesión de modo que los Graduados Sociales sean considerados como profesionales de prestigio.

Las funciones del Colegio dentro de su ámbito territorial son:

- * Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y la dignidad profesional y por el respeto debido a los derechos de los particulares, y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.
- * Ostentar la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Juzgados y Tribunales, entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales, y ejercitar el derecho de petición, conforme a la ley.
- * Cumplir y hacer cumplir a los colegiados las leyes y los estatutos profesionales, así como las normas y decisiones adoptadas por los órganos colegiales en materia de su competencia.
- * Promover la organización un sistema de asistencia que permita contar con los servicios de un Graduado Social por parte de quienes carezcan de recursos económicos para sufragárselos.
- * Participar cuando así se encuentre establecido por normas legales o reglamentarias en los consejos y órganos consultivos de las distintas Administraciones públicas en materia de competencia de la profesión del Graduado Social.

- * Estar representados en los Consejos Sociales Universitarios radicados en el ámbito territorial del Colegio siempre que así se encuentre previsto en la correspondiente legislación autonómica en materia de Universidades.
- * Participar en la elaboración de los planes de estudio, siempre que sean a tal fin requeridos por los centros docentes donde se cursen las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos que habilitan para el ejercicio de la profesión de Graduado Social; mantener contacto permanente con los mismos y preparar la información necesaria para facilitar el acceso al ejercicio profesional de los nuevos Colegiados.
- * Organizar actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencia y de previsión, y otros análogos; proveer al sostenimiento económico con los medios necesarios y organizar, en su caso, cursos para la formación profesional de los posgraduados.

3. Marco Normativo Aplicable

La relación de normas que regulan los servicios que presta el Colegio de Graduados Sociales de Illes Balears son:

- Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos
- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales
- RD 1415/2006 de Estatutos Generales de Colegios Oficiales de Graduados Sociales.
- Código Deontológico aprobado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Graduados Sociales el 5 de febrero de 2010.
- Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio.
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

4. Órganos de gobierno

El gobierno de los Colegios corresponde a:

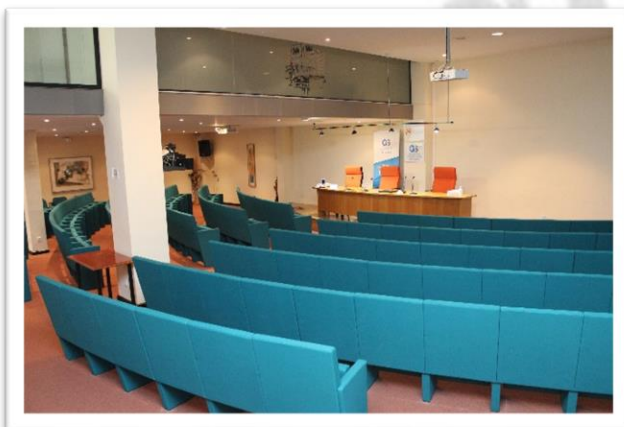
- A. La Junta General de colegiados. Las Juntas Generales de cada Colegio son el órgano supremo de decisión colegial. Las integran la totalidad de los Graduados Sociales adscritos a cada Colegio que se hallen en el pleno disfrute de sus derechos.
- B. La Junta de Gobierno. La Junta de Gobierno, es el órgano de ejecución y gestión de los acuerdos de la Junta General, ostenta con carácter permanente la administración del Colegio y tiene en todo momento la plena representación de la Corporación. Los cargos de la Junta de Gobierno tendrán una duración de cuatro años.
- C. El Presidente. La Junta de Gobierno está compuesta por el Presidente, dos Vicepresidentes, Secretario General, Tesorero, Contador, Vicesecretario y ocho Vocales, de los cuales uno es de Ibiza y otro de Menorca

5. Relación de Servicios Prestados

La atención se presta de manera presencial, telefónica y por correo electrónico.

Servicios dirigidos a los colegiados:

- * Gestión de trámites de colegiación (altas, bajas, cambios de colegiación)
- * Emisión de certificados digitales
- * Difusión de listados de Peritos Judiciales.
- * Alquiler de salas del Colegio para uso particular.



Salón de actos



Sala polivalente

- * Información y difusión de asuntos de interés profesional.
- * Coordinación y relación con Instituciones, Administración y entidades públicas/privadas.
- * Póliza colectiva de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, con condiciones más beneficiosas para colegiados.
- * Seguro de vida colectivo.
- * Venta de material (libros de subcontratación, calendarios laborales y cuadros horarios).
- * Servicios de tramitación (trámites NIE's, Apud Acta, diligencia de libros de subcontratación, etc.)
- * Búsqueda de beneficios comerciales (descuentos, ofertas, etc.).

Formación: Cada Colegiado recibe vía e-mail y mediante la página web colegial la programación de los cursos y conferencias a realizar.

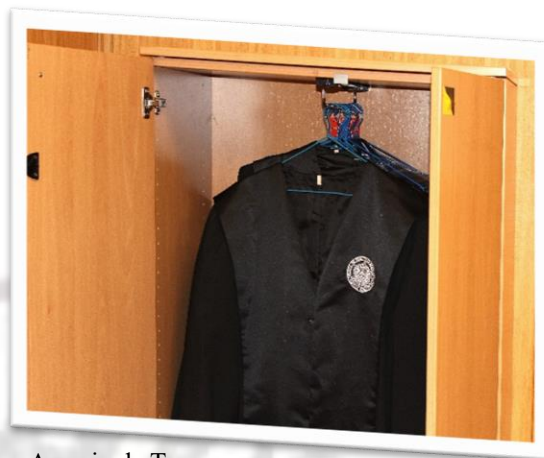
Peritos Judiciales: Anualmente el Colegio pone en marcha y publicita el listado de Colegiados que deseen dedicarse al peritaje judicial, para emitir un dictamen o informe en virtud de sus conocimientos técnicos.

El listado se remite anualmente al Tribunal Superior de Justicia de Illes Balears y debe ser renovado por el profesional todos los años.

Togas: Acceso a oficina en los Juzgados de lo Social con armario de togas disponible.



Oficina Juzgado de lo Social



Armario de Togas

Bolsa de empleo: El Colegio dispone de una zona de Bolsa de Empleo en su web colegial, en la que se difunden ofertas y demandas de empleo.

Nuevas tecnologías: El Colegio adaptado a las nuevas tecnologías tiene instalado WI-FI que permite la conexión a internet de las personas interesadas desde todas sus dependencias.

La página web del Colegio www.cgsbalears.com, es una herramienta dinámica de información y consulta del colegiado. Existe un área privada solo para colegiados, accesible con una clave personal. A través de la web se puede consultar, noticias, formación, empleo, legislación y jurisprudencia (Aranzadi).

Información diaria mediante correo electrónico a los colegiados de la normativa publicada (BOE, BOIB) , así como difusión de la información recibida de otros organismos de interés profesional. Compromiso de envío semanal de circular informativa por correo electrónico englobando toda la información remitida durante esa semana.

Servicios dirigidos a los ciudadanos:

- * [Oficina de Orientación Jurídico Laboral](#): La Fundación del Colegio de Graduados Sociales de Illes Balears puso en marcha en 2010 la Oficina de Orientación Jurídico-Laboral al Ciudadano, subvencionada por el Govern de les Illes Balears.

Su finalidad es ofrecer un servicio gratuito de asesoramiento en materias laboral, jurídico-laboral y de seguridad social, con el objetivo de orientar y resolver dudas legales puntuales. La atención se presta de manera presencial, previa cita telefónica en el +34 971 229 033.

- * [Oficina de Igualdad](#): La Fundación dispone asimismo de la Oficina de Igualdad, destinada a promover la igualdad de oportunidades y prestar apoyo en cuestiones relacionadas con la no discriminación y la conciliación en el ámbito laboral.



6. Ventanilla Única

Tras la puesta en marcha de la Ley 17/2009 sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y la Ley 25/2009, se establece que es obligación de las organizaciones profesionales disponer de las herramientas para ofrecer a los colegiados y a los ciudadanos de forma telemática una serie de información. A través de la ventanilla única se pretende acercar los servicios que ofrece el Colegio evitando traslados físicos innecesarios, agilizando, optimizando y mejorando los procesos internos y los costes de gestión asociados.

A través de esta ventanilla única, los profesionales pueden de forma gratuita:

- * Obtener toda la información y formularios necesarios para el acceso a la actividad profesional y su ejercicio.
- * Presentar toda la documentación y solicitudes necesarias, incluyendo la de la colegiación.
- * Conocer el estado de tramitación de los procedimientos en los que tenga consideración de interesado y recibir la correspondiente notificación de los actos de trámite preceptivos y la resolución de los mismos por el Colegio, incluida la notificación de los expedientes disciplinarios cuando no fuera posible por otros medios.

El Colegio podrá convocar a los colegiados a las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias y poner en su conocimiento la actividad pública y privada del Colegio Profesional a través de la ventanilla única.

Para la mejor defensa de los derechos de los consumidores y usuarios, se ofrece la siguiente información clara, inequívoca y gratuita:

- a) El acceso al Registro de colegiados, que estará permanentemente actualizado y en el que constarán, al menos, los siguientes datos: nombre y apellidos de los profesionales colegiados, número de colegiación, títulos oficiales de los que estén en posesión, domicilio profesional y situación de habilitación profesional.
- b) El acceso al registro de sociedades profesionales, que tendrá el contenido descrito en el artículo 8 de la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales.
- c) Información sobre las vías de reclamación y los recursos que podrán interponerse en caso de conflicto entre el consumidor o usuario y un colegiado o el colegio profesional.
- d) Información sobre los datos de las asociaciones u organizaciones de consumidores y usuarios a las que los destinatarios de los servicios profesionales pueden dirigirse para obtener asistencia.
- e) El contenido de los códigos deontológicos.

7. Canal Ético – Ley 2/2023



El Ilustre Colegio Oficial de Graduados Sociales de Illes Balears pone a disposición de trabajadores, colegiados y proveedores su Canal Ético, en cumplimiento de la Ley 2/2023, de protección de las personas informantes. Este servicio garantiza un medio seguro, confidencial y, si se desea, anónimo para comunicar posibles infracciones administrativas graves o muy graves, así como hechos que pudieran constituir delito, todo ello con la máxima protección

frente a represalias.

El Canal Ético es gestionado conforme a los principios de responsabilidad, confianza e integridad, asegurando la preservación de la identidad de las personas implicadas y el respeto a los derechos reconocidos en la normativa vigente. Las informaciones recibidas son analizadas por el Comité Ético del Colegio, siguiendo el procedimiento establecido en la Guía de Conducta y en los plazos legales previstos.

De esta manera, el Colegio refuerza su compromiso con la transparencia, la ética y el cumplimiento normativo, ofreciendo a su comunidad profesional un mecanismo eficaz para la prevención y detección de irregularidades.

8. Derechos y deberes de los colegiados

Los derechos y deberes de los Colegiados se recogen en los Estatutos del Colegio.

Los colegiados tendrán los siguientes derechos:

- * Permanecer en el Colegio, salvo que incurran en alguna de las causas determinantes de la pérdida de la condición de colegiado recogidas en los Estatutos.
- * Ser defendidos por el Colegio ante las autoridades, entidades y particulares en el ejercicio de la profesión o por motivo del mismo en sus justas reivindicaciones
- * Utilizar cuantos servicios establezca el Colegio, entre ellos, instituciones de previsión social y benéficas, publicaciones y cuanto otros puedan crearse, sin perjuicio de que algunos de estos servicios se puedan reservar por el Colegio exclusivamente a colegiados ejercientes.
- * Ser representados y apoyados por la Junta de Gobierno en sus justas reclamaciones y en las negociaciones por diferencias que puedan surgir como consecuencia del ejercicio profesional.
- * Conocer y estar informado de la marcha del Colegio.
- * Asistir a cuantos actos de carácter corporativo celebre el Colegio.
- * Usar el carnet de colegiado y la insignia correspondiente.
- * Ser elegidos para los cargos de la Junta de Gobierno del Colegio, del Consejo de la Comunidad Autónoma o del Consejo General, siempre que se reúnan los requisitos establecidos.
- * Participar en la labor cultural y formativa que realice el Colegio.

- * Usar la denominación de asesor en la materia correspondiente como expresión específica del contenido de la profesión. Tal denominación de asesor, y cualquiera otra, deberá ir siempre precedida de la expresión Graduado Social.
- * Usar toga en audiencia pública y actos solemnes judiciales.

Los colegiados tendrán los siguientes deberes:

- * Ejercer en todo momento la profesión con el debido decoro y dignidad.
- * Cumplir fielmente estos Estatutos, así como los propios de cada Colegio, y las normas vigentes que sean de aplicación a la profesión de Graduado Social.
- * Actuar profesionalmente en toda ocasión bajo su nombre y apellidos, sin perjuicio de lo previsto en los artículos 33 a 35 de estos Estatutos y de lo que pueda establecerse por la Ley en materia de sociedades profesionales.
- * Participar a la Secretaría del Colegio, dentro del plazo de 30 días los cambios de domicilio.
- * Satisfacer, dentro del plazo reglamentario, las cuotas a cuyo pago vienen obligados por su condición de colegiado, así como las derramas y demás cargas sociales.
- * Comparecer ante la Junta de Gobierno o ante cualquiera de las Comisiones existentes cuando fuesen requeridos para ello.
- * Comunicar al Colegio las suplencias en las funciones profesionales por motivo de enfermedad, ausencia, o cualquier otra causa.
- * Guardar la consideración y respeto debidos a los miembros de la Junta de Gobierno y de las Comisiones del Colegio, y cumplir los acuerdos adoptados por los mismos.
- * Desempeñar con celo y eficacia los cargos para los que fuesen elegidos y participar en las Comisiones cuando fueran requeridos para ello por la Junta de Gobierno.
- * Guardar el secreto profesional, entendiendo éste como la obligación y el derecho de no revelar ningún hecho de los que tengan conocimiento por razón del ejercicio profesional.
- * Usar toga en audiencia pública y actos solemnes judiciales.

9. Gestión de Quejas, Sugerencias y Reclamaciones

La presentación de quejas y reclamaciones se podrá efectuar por vía electrónica, a distancia, o bien de manera presencial. Pueden presentarse mediante un formulario de reclamación con el que cuenta el Colegio o en cualquier otro formato siempre que figuren los datos de contacto.

Las quejas y reclamaciones pueden ser presentadas por los colegiados o bien por los consumidores o usuarios.

A través de este servicio se resolverán la quejas o reclamaciones en referencia a la prestación de servicios profesionales según proceda, remitiéndola a los órganos colegiales competentes para adoptar cualquier decisión, contestando de forma adecuada y con la mayor celeridad posible.

10. Actualización y Revisión de la Carta de Servicios

La responsabilidad del seguimiento, control y actualización de la Carta de Servicios recae en la Junta de Gobierno, velando por los compromisos contenidos en la misma

11. Contacta con el Colegio

Nuestra web: www.cgsbaleares.com

E-mail: info@cgsbaleares.com

Nuestra sede: c/ Parellades, 12 A bajo 07003 Palma de Mallorca

Tel. 971 22 90 33



Horario de atención al público

INVIERNO

De Lunes a Jueves de 8:30 a 17:00 horas

Viernes de 8:30 a 14:30 horas

VERANO

Del 15 de junio al 15 de septiembre

De Lunes a Viernes de 8.00 a 15.00 horas
ininterrumpidamente

